## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá DC., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

## PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 01251 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

- 1.- Aporte poder especial en el que se faculte al apoderado para tramitar el presente asunto el cual, a la luz del inc. 3º del art. 5 de la Ley 2213 de 2022, haya sido remitido, por la poderdante desde su correo electrónico consignado como de notificaciones judiciales en el respectivo registro comercial. Lo anterior, teniendo en cuenta que el correo aportado no es claro en señalar la dirección del remitente del mismo.
- 2.- Teniendo en cuenta que el pago de la obligación se pactó por instalamentos, aclárese o adecúese la pretensión primera, en el sentido de formular de manera separada el pedimento de cuotas en mora y capital acelerado; lo anterior, conforme lo reglado en el num. 4° del art. 82 del C.G. del P.
- 3.- Atendiendo el numeral precedente, adecúese la pretensión relativa a intereses corrientes, en el sentido de formular de manera individualizada el pedimento de cada uno, esto es, conforme la causación de cada cuota mensual.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifiquese,

La Jueza,

## **DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 171 de fecha 23 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT Secretario

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

DS

## Juez Juzgado Municipal Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 46297ac35cc482789b8822e41138040c91e79f69a3b4f40685e976238516083f

Documento generado en 21/11/2023 08:20:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica